

Córdoba, 9 de setiembre de 2015

VISTO:

Que, por Res. 436/15 Dec. se otorgó licencia por maternidad a la Sra. Natalia Paola Rech, en base a lo aconsejado por el Dpto. Médico de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Natalia Rech, quien se encontraba en uso de licencia por enfermedad de largo tratamiento, aporta un certificado del Centro Nacional de Reconocimientos Médicos que obra en expte. N° 0044084/2015, por el cual se le otorga la licencia por maternidad por un lapso diferente al que se consideró en el informe del Sr. Jefe de Dpto. Médico de esta Facultad;

Que por ello corresponde dejar sin efecto la resolución de referencia y otorgar la licencia por un nuevo acto administrativo;

Por ello,

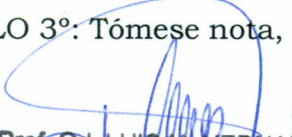
LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

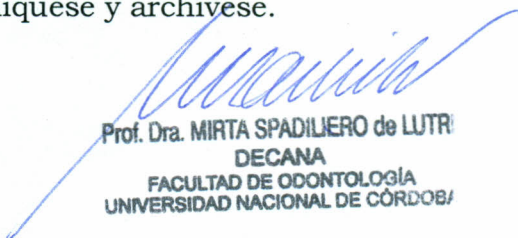
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Conceder licencia por maternidad, código 230 a) (1º período), a la empleada contratada de esta Facultad **Sra. Natalia Paola Rech** (leg. 37580), desde el 6 de octubre hasta el 4 de noviembre de 2015 inclusive (30 días), de acuerdo a lo establecido en el art.106 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No-docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto 366/06, y según lo dispuesto por Ordenanza N° 2/11 HCS.

ARTÍCULO 2º: Dejar sin efecto la Res. N° 436/15 Dec.

ARTÍCULO 3º: Tómesese nota, comuníquese y archívese.


Prof. Od. LUIS M. HERNANDO
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


Prof. Dra. MIRTA SPADILIERO de LUTRI
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°: 465

Cf/ nr